



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito, expediente 2202/2019, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2019, que afecta al presupuesto para el ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
13200 Policía Local	22103 Combustible y carburante	123,27
16101 Depuradora	22500 Tributos estatales	134,80
17100 Parques y jardines	22104 Vestuario	220,24
17100 Parques y jardines	22110 Productos de limpieza y aseo	104,98
17000 Parques y jardines	2219901 Plantas para parques y jardines	37,62
23105 Vivienda de mayores	22000 Ordinario no inventariable	8,66
33400 Centro Casa de la Cultura	21300 Repr. maquinaria, instal. y utillaje	28,99
33701 Casa de la Juventud	22110 Productos de limpieza y aseo	38,48
92900 Juzgado de Paz	22000 Ordinario Inventariable	122,27
34201 Piscina	21300 Rep. maquinaria, instal. y utillaje	131,26
34201 Piscina	22000 Ordinario no inventariable	534,63
34201 Piscina	22110 Productos de limpieza y aseo	673,68
TOTAL		2.158,88

FINANCIACIÓN: Con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2018. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca, 4 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-5938